

Man de Acuña 1130

Elias Calles
Plutarco 1

Notaría Núm. 57.

Lir. Felipe Arellano.

Testimonio de la escritura de COMPRAVENTA y CANCELACION que formalizan:

la señora AMALIA LOPEZ NEGRETE DE CORONA, el señor General don ---

PLUTARCO ELIAS CALLES y el "CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA-

DE CAPITAL VARIABLE.

Núm. 36.525

Vol. 657

Fh. 186

México, D. F.

Venustiano Carranza 65.

Tel. Eric. 12-90-50

Tel. Mex. J-15-12

MEXICO

NUM. DE ENTRADA

75141

El Sr. _____ entregará

en la Caja de esa Tesorería la cantidad de.

§ _____

que arroja la siguiente liquidación:

CARLETON

México, de 194 de 194

JEFE DE SECCION.

CAJERO.



----- VOLUMEN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. -----

-- NUMERO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO. ----

----- 36.525. -----

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a veintisiete de junio de mil no-
vecientos cuarenta y uno, ante mí el Licenciado FELIPE ---
ARELLANO, Notario número cincuenta y siete, la señora AMA-
LIA LOPEZ NEGRETE DE CORONA, de una parte; de otra, el GE-
NERAL PLUTARCO ELIAS CALLES; y de una tercera parte, el --
CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
representado por el señor Juan B. Carral, formalizan la --
compraventa y cancelación, que hago constar en las siguien-
tes declaraciones y cláusulas: -----

I. - POR la escritura otorgada el seis de mayo de mil no-
vecientos treinta y nueve ante el Licenciado Luis Carral, --
Titular de la Notaría número cuarenta y seis de esta Capi-
tal, inscrita en la Sección Primera del Registro Público, --
con el número quinientos setenta y tres, a fojas ciento --
cuarenta y cinco del Volúmen quinto, tomo setenta y tres, --
la declarante señora López Negrete de Corona, compró a la
Nueva Chapultepec Heights Company, Sociedad Anónima, en --
precio de seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos, el --
terreno formado por el lote diez y fracción del cuatro, --
manzana sesenta y tres A. de la Sección Loma del Rey, Co-
lonia Lomas de Chapultepec, en términos del Cuartel Undéci-
mo de esta ciudad, con superficie de quinientos treinta y
seis metros cuadrados y los linderos siguientes: al Nore-
te, en dos tramos, uno de quince metros y de dos metros el-
otro, resto del lote cuatro; al Sureste, también en dos --
tramos, uno de veintiocho metros, el lote once y otro de-
cuatro metros, fracción del lote cuatro; al Suroeste, en --
diecisiete metros, la calle de Juan de Acuña; y al Noroes-
te, en treinta y dos metros, los lotes números nueve y ---
cinco, todos de la misma manzana. -----

II. - EN ese terreno la señora López Negrete de Corona, --
levantó con fondos de su peculio, la casa que está marca--



da con el número ciento treinta de la calle de Juan de Acuña; y así lo acreditó con la información testimonial --- rendida ante el Juez Tercero de lo Civil de esta Capital, --- protocolizada por mandato del mismo, el veintidos de julio de mil novecientos cuarenta por el precitado Notario Luis Carral, e inscrita en el enunciado Registro con el número --- cuatrocientos treinta y siete, a fojas doscientos del Libro sesenta y seis primero, Sección primera de la Capital.

III. - EL predio formado por el terreno y construcciones --- a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, es --- tá al corriente en el pago de su impuesto predial y de su --- servicio de agua, como lo acreditan las boletas que se --- transcriben al margen de esta acta, causando el primero --- sobre una renta de ciento ochenta pesos mensuales, que capitalizada de acuerdo con las disposiciones relativas de la Ley de Impuesto a las Donaciones en vigor, su Reglamento y Reformas, da para la misma finca un valor de veinte mil --- trescientos dieciseis pesos cincuenta y cinco centavos, lo que se hace constar para los efectos de la ley mencionada, así como la declaración bajo protesta de las partes vendedora y compradora, de no estar comprendidas en alguno de --- los casos de relación o parentesco, que la repetida ley --- enumera. -----

IV. - FINALMENTE, el mismo predio de que se ha venido haciendo referencia, no está afecto a responsabilidad de ninguna especie y no reporta más gravámen que el constituido --- para garantizar la emisión de cédulas número seiscientos --- veintiseis por trece mil pesos a favor de sus tenedores, --- representadas por el "Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, según la escritura de diecinueve --- de octubre de mil novecientos treinta y nueve, otorgada --- ante el Licenciado Noé Graham Gurría, Titular de la Notaría número diez de esta Capital, inscrita en la Sección Segunda del repetido Registro, bajo el número doscientos --- treinta y cuatro, a fojas ciento cuarenta y dos del Volú---

Ant



- 2 -

men quinto, Tomo setenta y ocho; crédito, que según liquidación al día de hoy importa por principal e intereses, la suma de doce mil cuatrocientos un pesos dieciocho centavos. -----

PRIMERA. - Expuesto lo anterior, la señora Amalia López Negrete de Corona, vende, sin gravamen ni responsabilidad -- de ninguna especie al señor General Plutarco Elías Calles quien bajo tal concepto compra, la mencionada casa número ciento treinta de la calle de Juan de Acuña, Colonia Lomas de Chapultepec, Cuartel undécimo de esta ciudad, en su estado actual, con el sitio que ocupa, con sus servidumbres activas y pasivas y con cuanto legalmente le corresponda, bajo la superficie y linderos que se han determinado. ----

SEGUNDA. - Sirve de precio a la venta, la cantidad de ---- **cincuenta y cinco mil pesos**, moneda nacional, que se cubren de contado y que la vendedora recibe en este acto a su satisfacción, en diversos cheques a cargo del Banco Mexicano, Sociedad Anónima. -----

TERCERA. - La venta queda sujeta a todas las demás condiciones que son propias de su naturaleza y por lo tanto, la vendedora, estará a la evicción y saneamiento en los términos de ley; y ambas partes, se obligan a no anularla por causa de lesión, pues renuncian a ese derecho y a los artículos dos mil doscientos veintiocho y dos mil doscientos treinta del Código Civil. -----

CUARTA. - Las partes vendedora y compradora, están conformes en firmar esta escritura sin recabar certificado de -- "no adeudo" de contribuciones; pero quedan entendidas de -- que, son a cargo del predio de que aquí se trata, las diferencias que puedan resultar al practicarse la liquidación del impuesto predial; de conformidad con lo que previene la Ley de Hacienda vigente; en la inteligencia de -- que esas diferencias, en su caso, son a cargo de la vendedora. -----

QUINTA. - Don Juan B. Carral a virtud de que su representante "Crédito Hipotecario, Sociedad Anonima de Capital Varía



ble", recibe en este acto, la cantidad de once mil ochocientos pesos, saldo de la emisión número seiscientos veintiseis, hecha por la señora Amalia López Negrete de Corona, con garantía hipotecaria de la casa número ciento treinta de la calle de Juan de Acuña, Colonia Lomas de Chapultepec en esta ciudad, y en virtud también de que la expresada señora de Corona, ha cumplido con todas y cada una de las prestaciones que tomó a su cargo al emitir las cédulas, cancela totalmente la hipoteca que las garantiza, y por la misma, cancela también la escritura de diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y nueve, otorgada ante el Notario Graham Gurría, y en que se tilde su inscripción en el Registro Público. -----

SEXTA. - Para la interpretación y cumplimiento de los pactos que anteceden los otorgantes se someten a los Tribunales de esta ciudad; y en cuanto a los honorarios, gastos e impuestos que se causen en la operación, quedan a cargo de las partes vendedora y compradora por mitad. -----

EL SEÑOR JUAN B. CARRAL, acredita su personalidad: I. Con la escritura constitutiva de la sociedad que representa, otorgada el primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante el Licenciado Noé Graham Gurría, Titular de la Notaría número diez de esta capital, que se inscribió en la Sección de Comercio del Registro Público, con el número cuatrocientos setenta y cinco, a fojas doscientas cincuenta y seis vuelta, Volúmen noventa y ocho, Libro tres, que en su parte conducente dice: "Artículo 1. La sociedad se denominará "Crédito Hipotecario", debiendo ser esta denominación seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable", o de las iniciales "S.A." de C.V." Artículo 2. - Será objeto de la sociedad: I. Facilitar el uso del crédito a sus miembros..... o prestando su garantía o aval.....en las cédulas que emitan; constituyendo hipotecas sobre bienes inmuebles de propiedad de sus miembros..... Artículo 5. - La duración de la sociedad será

indefinida..... Artículo 10. La dirección y administración de los negocios sociales, será confiada a un Consejo de Administración....." - II. --- Con la escritura de dieciocho de enero de mil novecientos treinta y siete, otorgada ante el mismo Notario Graham Gu- rrría e inscrita en la mencionada Sección de Comercio con el número cuatrocientos cincuenta y uno, a fojas doscientas cincuenta y nueve vuelta, del Volúmen noventa y ocho, Libro tres, en la que se contiene el poder que el señor -- Raúl Bailleres, Presidente del Consejo de Administración del Crédito Hipotecario, en delegación del propio Consejo otorgó a don Juan B. Carral, para celebrar los convenios, operaciones y actos que requiera la marcha ordinaria de los negocios sociales....." -----

POR SUS GENERALES declaran ser mexicanos y de este domicilio y vecindad; el señor Carral, casado, contador, de treinta y ocho años, vive en la casa número treinta de la calle de Dublín, y tiene pagado el Impuesto sobre la Renta, así como su representada; el señor Elías Calles, de sesenta y cinco años, viudo, militar, con domicilio en la calle de Guadalajara ciento cuatro, y tiene pagado el referido Impuesto; y la señora de Corona, casada, propietaria, de veintinueve años, vive en la casa número noventa y ocho de la calle de Durango, y no causa ese Impuesto. -----

HAGO CONSTAR: que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito; que los comparecientes, a quienes expliqué el valor y consecuencias legales de esta acta, me son conocidos y tienen capacidad civil; que la misma, les fué leída y conformes con ella, la firman el día cinco del siguiente julio. Doy fe. - P. Elías Calles. - Amalia L. N. de Corona. - J. B. Carral. - Ante mi: Felipe Arellano. - Rúbricas. - Un sello: "Lic. Felipe Arellano. - Notario No. 57. - Ciudad de México. - Estados Unidos Mexicanos." -----

AUTORIZO EN MEXICO, el día trece de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, en que se cubrió el Impuesto sobre



Traslación de Dominio, según nota que se agrega con la letra "C" al legajo respectivo del Apéndice. Doy fe. - Felipe Arellano. - Rúbrica. - Un sello: "Lic. Felipe Arellano. Notario No. 57. - Ciudad de México. - Estados Unidos Mexicanos." -----

Derechos devengados: ciento sesenta y cinco pesos. - Rúbrica. -----

NOTA PRIMERA. - México, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y uno. El predio a que se refiere esta escritura tiene pagados sus impuestos como lo acreditan las boletas que tengo a la vista y dicen: "**Tesorería del Distrito Federal.** - Impuesto sobre la Propiedad Raíz. --- 3o. 1941. Tacubaya. 11932. - Aurelia L. N. de Corona. - - - Lte. 10 y Frc. 4 Mz. 63.A. Loma Rey. Rta. 180.00. - 48.01. 45.72. - Ad. 2.29. - Fed. 48.01. 7.25....." -- "**Dirección de Aguas y Saneamiento del D.F.** - Oficina de Recaudación. 2 M. 1941. - L/7. - Medidor. Comprobante de Pago. -- 35-08310. Ant. R-10/48.1.1. - 7221. - Ags. Juan de Acuña - 130. - Alta /ORD. - 23100....." Doy fe. - Arellano. - Rúbrica. -----

NOTA SEGUNDA. - México, siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno. La nota que acredita el pago del Impuesto por Timbre, se agrega con la letra "B" al legajo respectivo del Apéndice. Doy fe. - Arellano. - Rúbrica. -----

UN SELLO; "Lic. Felipe Arellano. - Notario No. 57. - Ciudad de México. - Estados Unidos Mexicanos." Estampillas -- por valor de cuatrocientos veintitres pesos cincuenta centavos debidamente canceladas. - México, 7 de Julio de 1941. La escritura otorgada ante mí, el día 27 de junio último - bajo el número 36.525 contiene COMPRAVENTA de una casa en esta Ciudad, en precio de \$ 55.000.00 moneda nacional y -- cancelación por \$ 13.000.00., moneda nacional. Otorgan: -- Amalia López Negrete de Corona, Plutarco Elías Calles y -- "Crédito Hipotecario, S.A. de C.V." - Con fundamento del - art. 6 frac. 19 inc. Ia. de la Ley vigente, opino que por-



Impuesto de Timbre causa: -----
siete al millar sobre \$ 55.000.00 -----\$ 385.00
----- al millar sobre -----
----- Cuota fija -----
----- S U M A: -----\$ 385.00
----- 10% adicional ----- 38.50
----- T O T A L: -----\$ 423.50

Felipe Arellano. - Rúbrica. -----
Número 7346. - EL JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA -
No. 3 en México, D.F., CERTIFICA: que con esta fecha se pa-
garon cuatrocientos veintitres pesos cincuenta centavos, -
valor de las estampillas fijadas y canceladas en esta nota,
conforme a la liquidación anterior, formada bajo la respon-
sabilidad del Notario que la subscribe. - México, 7 de ju-
lio de 1941. - EL SUBJEFE. - Jacinto Palafox Gómez. - Rú-
brica. - Un sello: "Ofna. Federal de Hda. No. TRES. - Mé-
xico, D.F. - Estados Unidos Mexicanos." -----

UN SELLO: "Lic. Felipe Arellano. - Notario No. 57. - Ciu-
dad de México. - Estados Unidos Mexicanos." NOTA DEL IM-
PUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES. --
Núm. Cta. Predial 11932. - Al C. Tesorero del Distrito Fe-
deral. - Presente. - México, D.F., 7 de julio de 1941. ---
Quedó otorgada ante mí y debidamente firmada la escritura-
Núm. 36.525 que contiene la traslación de dominio de un --
inmueble de acuerdo con los siguientes datos: FECHA DE LA-
ESCRITURA: 27 de junio último. - VENDEDOR: Amalia López Ne-
grete de Corona. - COMPRADOR: Plutarco Elias Calles. ----
VALOR DE LA ENAJENACION: \$ 55.000.00. - UBICACION Y NOMBRE
DEL PREDIO: casa número 130 de la calle de Juan de Acuña.-
Lomas de Chapultepec. - De acuerdo con el artículo 5o. de-
la Ley del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de bienes-
inmuebles vigente, opino que debe causar lo siguiente:----

----- 15 al millar sobre \$ 55.000.00 ---- \$ 825.00
----- al millar sobre ----- "
----- 15% Federal ----- " 123.75



-----S U M A:-----

-----T O T A L:---\$ 948.75

Felipe Arellano. - Rúbrica. -----

EL QUE SUSCRIBE, CAJERO DE LA 19 HACE CONSTAR QUE: Con esta fecha se expidió el recibo forma D.R.I. # por la cantidad de \$ 948.75 por Impuesto Sobre Traslación de Dominio. - México, D.F., 13 de Junio de 1945. - S. Rascón V. - Rúbrica. - Un sello: "Dirección de Tesorería del D.F. JUN 13 1945. - CAJA Num. 19. " -- JUN-13-45 -- 50428 III 45° 11932 -- (D) -- 948.75. -----

"Esta orden hace las veces de recibo si ostenta el sello original de la máquina registradora con el importe total pagado, así como la firma del Cajero receptor." -----

ES PRIMER TESTIMONIO que se saca de sumatriz para el señor General - don **PLUTARCO ELIAS CALLES** por la propiedad que adquiere. - Va en cuatro fojas con los timbres de ley debidamente cancelados. - Cotejado y copiado en prensa. - **MEXICO**, trece de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. - **D O Y F E.** - Derechos devengados: doce pesos.-



SECCION PRIMERA



México D.F. 20 de agosto de 1945
REGISTRO D. de esta Sección en el tomo 93, folio 8
de la Serie A, a fojas 35, el número 39
Derechos pagados \$ 94.20 según consta de la boleta 34614

E.R.T.

SECCION SEGUNDA

México, D. F., a 31 de Agosto de 1945

REGISTRADA la cancelación del crédito inscrito a fojas 142
bajo el número 234 del tomo 78 vol. 5º de esta Sección.
DERECHOS PAGADOS: \$ 555 según consta de la boleta 15141.



[Handwritten signatures in blue and green ink]



PREFECTURA

Al C. Director del Catastro.

Presente.

(COMPRADOR) General Plutarco Elías Calles.de nacionalidad mexicana con domicilio en la casa número 134 de las calles de Guadalajara.(VENDEDOR) Amalia López Negrete de Corona.de nacionalidad mexicana con domicilio en la casa número 98 de las calles de Durango.

bajo protesta de decir verdad, manifiestan: que por escritura pasada ante el Notario Lic. Felipe Arellano, con fecha 27 de junio de 1941. y que se autorizó hoy, el

primero adquirió por compra, de la segunda, en precio de \$ 55.000.00 la casa número 130 de la calle de Juan de Acuña, Colonia Lomas de Chapultepec, en esta Ciudad, con superficie de 536 metros cuadrados, y los siguientes linderos: al Noreste, en 2 tramos, uno de 15 metros, y otro de 2 metros, resto del lote 4; al Sureste, en 2 tramos, uno de 28 metros, el lote 11 y otro de 4 metros, fracción del lote 4; al Suroeste, en 16 metros, la calle de Juan de Acuña; y al Noroeste, en 32 metros, los lotes 9 y 5, todos de la manzana 63-A.

México, 13 de junio de 1945.

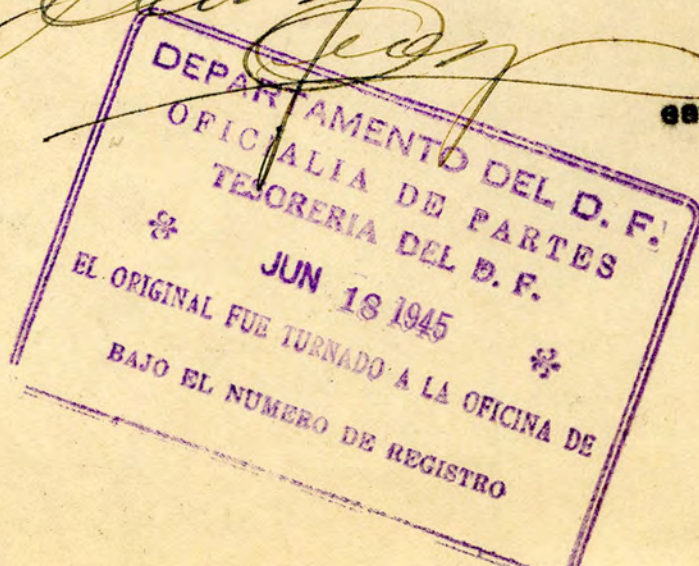
Por los interesados.

Al C. Tesorero del Distrito.

Presente.

(COMPRADOR) General Plutarco Elías Calles.de nacionalidad mexicana con domicilio en
la casa número 134 de las calles de Guadalajara.(VENDEDOR) Amalia López Negrete de Corona.de nacionalidad mexicana con domicilio en
la casa número 98 de las calles de Durango.bajo protesta de decir verdad, manifiestan: que por escritura pasada ante el Notario Lic. Felipe Arellano, con fecha 27 de junio de 1941. y que se autorizó hoy, elprimer^o adquirió por compra, de la segund^a, en precio de \$ 55.000.00 la casa número 130 de la calle de Juan de Acuña, Colonia Lomas de Chapultepec, en esta Ciudad, con superficie de 536 metros cuadrados, y los siguientes lindes: al Noreste, en 2 tramos, uno de 15 metros, y otro de 2 metros, resto del lote 4; al Sureste, en 2 tramos, uno de 28 metros, el lote 11 y otro de 4 metros, fracción del lote 4; al Suroeste, en 16 metros, la calle de Juan de Acuña; y al Noroeste, en 32 metros, los lotes 9 y 5, todos de la manzana 63-A.México, 13 de junio de 194 5.

Por los interesados.



FAPECT